

DECRETO 2057/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto de puesta en riego de la primera zona de la margen derecha de la zona regable del río Muga (Gerona).

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de puesta en riego de la primera zona de la margen derecha de la zona regable del río Muga (Gerona), por su presupuesto de contrata de cuarenta y siete millones doscientas treinta y dos mil quinientas veintiséis pesetas dieciséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de puesta en riego de la primera zona de la margen derecha de la zona regable del río Muga (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuarenta y siete millones doscientas treinta y dos mil quinientas veintiséis pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2058/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal de la margen izquierda de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de canal de la margen izquierda de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta pesetas treinta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del canal de la margen izquierda de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veintinueve millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2059/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona), excluidas las obras de captación.

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona), del que se han ejecutado las obras de captación, ascendiendo el presupuesto restante a doce millones ciento setenta y tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona), excluidas las obras de captación.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de doce millones ciento setenta y tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado seis millones ochenta y seis mil novecientas setenta y siete pesetas veinticuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2060/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de instalación de acondicionamiento de aire del edificio de la Dirección, oficinas y Centro de Estudios del Laboratorio de Hidráulica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de instalación de acondicionamiento de aire del edificio de la Dirección, oficinas y Centro de Estudios del Laboratorio de Hidráulica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones ciento setenta y dos mil quinientas treinta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de instalación de acondicionamiento de aire del edificio de la Dirección, oficinas y Centro de Estudios del Laboratorio de Hidráulica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seis millones ciento setenta y dos

mil quinientas treinta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica de Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2031/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de avenamiento de los sectores VI y VII de Orellana (Badajoz).

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el proyecto de avenamiento de los sectores sexto y séptimo de Orellana (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y un millones setenta y cinco mil veintitres pesetas veinte céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de avenamiento de los sectores sexto y séptimo de Orellana (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de treinta y un millones setenta y cinco mil veintitres pesetas veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2052/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del canal secundario número 3 y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXI, XXII y XXIII de la zona regable de Orellana.

Por Orden ministerial de doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de canal secundario número tres y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores veintiuno, veintidós y veintitres de la zona regable de Orellana, por su presupuesto de ciento ochenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de

Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del canal secundario número tres y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores veintiuno, veintidós y veintitres de la zona regable de Orellana, por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de ciento ochenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2053/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de acceso por la margen izquierda al viaducto de Castilblanco, embalse de García de Sola (Badajoz).

Por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de acceso por la margen izquierda al viaducto de Castilblanco, embalse de García de Sola (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de acceso por la margen izquierda al viaducto de Castilblanco, embalse de García de Sola (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de diez millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2054/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto del tramo segundo del camino de servicio de la variante del sifón de Los Molinos, del abastecimiento de agua a Sevilla.

Por Orden ministerial de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el proyecto del tramo segundo del camino de servicio de la variante del sifón de Los Molinos, del abastecimiento de agua a Sevilla, por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones quinientos ochocientos ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán entre el Estado y el Ayuntamiento de Sevilla.